

REPUBLICA DE CHILE
PLAN OPERATIVO FISCAL
PARA EL AÑO 1972



08

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

PARTIDA
CAPITULO
PROGRAMA

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
 Administración Financiera del Estado

08
01
01

Item	Asig.	D E N O M I N A C I O N	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	734.647.000	10.000
		A.—GASTOS DE OPERACION	9.381.000	
		1.—Remuneraciones	5.041.000	
.002		Sueldos	3.089.000	
.003		Sobresueldos	998.000	
.004		Remuneraciones Variables	954.000	
		Con cargo a este ítem se podrá contratar hasta 48 personas asimiladas a categoría o grado y 2 a honorarios.		
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	4.340.000	
.009		Combustibles y Lubricantes	20.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	584.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	344.000	
.015		Servicios Generales	26.000	
.016		Servicios Financieros	13.000	
.017		Otros Servicios no personales	1.818.000	
		Incluye gastos de representación del Ministerio, debiendo rendirse cuenta E ² 34.000		
.021		Consumos básicos	1.205.000	
.022		Obligaciones Pendientes	330.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	725.266.000	10.000
.025		Asignación Familiar	320.000	
.028		Transferencias a Personas:		
	001	Bienestar Social	68.000	
	002	Aporte extraordinario al Servicio de Bienestar del personal, sin sujeción al artículo 11º del Decreto N° 722, de 23/11/1955, de Salud Pública y Previ-		

.029	sión Social	13.000
	Transferencias a Instituciones del Sector Privado:	
001	Cruz Roja Chilena	579.000
002	Subvenciones	11.500.000
	Según anexo que se acompaña. Las subvenciones de este ítem consultadas en el punto 1 del Anexo (Buen Pastor), serán pagadas por duodécimos por las Tesorerías respectivas, sin necesidad de Decreto.	
	El Presidente de la República dictará un Reglamento fijando las normas a que se sujetará el pago de las subvenciones del punto 2 del Anexo.	
	No obstante, las de un monto de E° 3.000 o inferiores, serán pagadas por las Tesorerías respectivas en un solo acto sin necesidad de Decreto.	
.035	Transferencias a Instituciones del Sector Público:	
001	Superintendencia de Bancos	8.430.000
	Debiendo aprobar su Presupuesto en conformidad al Título III, del DFL. N° 47°, de 1959.	
002	Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio	48.318.000
	Debiendo aprobar su Presupuesto en conformidad al Título III, del DFL. N° 47, de 1959.	
	Incluye la suma de E° 20.273.000 para mantenimiento, pago de remuneraciones y demás gastos que demande su funcionamiento.	
	Además, con este ítem se dará cumplimiento a las siguientes disposiciones legales: artículos 13° y 36° del DFL. N° 251, de 1931; artículo 30° de la Ley N° 15.077; Ley N° 17.199, Ley N° 17.235 y artículo 7° Ley N° 17.328.	
003	Banco del Estado de Chile	10.000
	Para dar cumplimiento a la Ley sobre reajuste de las cuentas de ahorro a plazo. Esta asignación será excedible.	
005	Comisión Nacional del Ahorro, para el cumplimiento de la Ley N° 17.318 . . .	3.000.000
.039	Devoluciones de Impuestos y Reintegros:	

	Incluye las siguientes asignaciones excedibles:		
001	Devolución de impuestos y otros gastos derivados de la aplicación de la Ley N° 16.528	570.000.000	
002	Otros reintegros y devoluciones Incluye devoluciones de años anteriores y pagos inherentes a la tramitación de herencias yacentes. Incluye, asimismo, devolución a Compañía Chilena de Tabacos de US\$ 200.626,24, o su equivalente en moneda nacional, saldo de cantidad anticipada al Fisco por dicha Compañía a través de ECA, con cargo a Convenio de Excedentes Agrícolas no suscrito en definitiva con AID.	81.725.000	10.000
003	Pagarés vineros, Art. 123°, Ley 13.305	1.303.000	
	II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	238.022.000	1.850.000
	A.—INVERSION REAL	102.000	
.050	Maquinarias y Equipos	102.000	
	C.—TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ...	237.920.000	1.850.000
.080	Transferencias de Capital a Instituciones del Sector Público:		
001	Comité Programador de Inversiones de Iquique-Pisagua	44.620.000	
	1) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 17.314, incluso por intermedio de Municipalidades, Universidades y entidades del Sector Privado E° 27.000.000		
	2) Aporte extraordinario compensatorio, por diferencia del año 1970, incluso por intermedio de Municipalidades, Universidades y entidades del Sector Privado E° 12.620.000		
	3) Aporte extraordinario a la Corporación de Desarrollo Atacama-Coquimbo, Ley N° 17.564 (Art. 27°)		
 E° 5.000.000		
002	Comité Programador de Inversiones de Valdivia, Osorno y Llanquihue ... Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 17.332, incluso por inter-	193.000.000	

003	<p>medio de Municipalidades, Universidades y entidades del Sector Privado. Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio</p> <p>En moneda extranjera: para dar cumplimiento a la Ley N° 17.328, incluyendo deudas pendientes y US\$ 50.000 para el Cuerpo de Bomberos de Santiago.</p>	300.000	1.850.000
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		972.669.000	1.860.000

PARTIDA
CAPITULO
PROGRAMA

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
 Concurrencia Fiscal para Gastos
 Previsionales

08
01
02

Item	Asig.	DENOMINACION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	5.344.740.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	5.344.740.000	
.026		Jubilaciones, pensiones y montepíos Incluye cumplimiento Ley N° 14.171, Art. N° 149°.	575.270.000	
.027		Otros pagos previsionales Aporte Patronal: 1/2% Ley 17.417 y 1% Ley N° 17.289.	125.440.000	
.036		Transferencias a Instituciones de Se- guridad Social:		
	001	Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas Incluye: para cumplimiento de la Ley N° 17.254 — Previsión de Periodistas E° 4.470.000	1.103.470.000	
	002	Caja de Previsión de los Carabineros de Chile Incluye aporte fiscal para el Fondo de Desahucio de Carabineros, de acuerdo con el Art. 141° del DFL. (I) N° 2, de 1968 E° 1.160.000	1.116.660.000	
	003	Caja de Previsión de la Defensa Na- cional	1.736.380.000	
	004	Caja de Previsión de la Marina Mer- cante Nacional 1) Sección Oficiales y Empleados E° 3.270.000 2) Tripulantes de Naves y OO. Maríti- mos E° 6.620.000	9.890.000	
	005	Fondo Revalorización de Pensiones .. 1) Para dar cumplimiento a lo dispues- to en la letra d) del Art. 11° de la Ley N° 15.386, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 17.289 ... E° 127.400.000 2) Art. 37° Ley N° 16.466 E° 40.740.000	168.140.000	
	006	Caja de Empleados Particulares, para		

007	Previsión Artistas, Art. 37º, Ley Nº 16.466 (Ley 15.478, Art. 2º, letra d)	18.310.000
	Servicio de Seguro Social	491.180.000
	Incluye cumplimiento Ley Nº 17.393 - Previsión Suplementeros	
 Eº 23.380.000	
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	5.344.740.000

PARTIDA
CAPITULO
PROGRAMA

MINISTERIO DE HACIENDA
 Secretaría y Administración General
 Operaciones Complementarias

08
01
03

Item	Asig.	D E N O M I N A C I O N	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	924.202.000	198.000
		A.—GASTOS DE OPERACION	923.990.000	188.000
		1.—Remuneraciones	861.720.000	50.000
.003		Sobresueldos	5.000.000	
		Para incrementar el monto de la asignación mensual de alimentación que percibe el personal de los Servicios Fiscales que se desempeñan con el sistema de jornada única o continua de trabajo. Para estos efectos, por decreto supremo se fijará el nuevo monto mensual por persona y se reglamentará el otorgamiento, condiciones y pagos de este beneficio, tanto para el personal de planta, a contrata, a jornal y a honorarios. Los traspasos a los ítem correspondientes se efectuarán sin sujeción a las limitaciones del DFL. 47, de 1959, y podrá ser firmado solamente por el Ministro de Hacienda bajo la fórmula "Por orden del Presidente".		
.004	004	Remuneraciones Variables: Viáticos		50.000
		Para Servicios e Instituciones del Sector Público. Aporte complementario para traspasar a la cuenta de depósito F-105 "Asignación por cambio de residencia", que se mantiene en el Servicio de Tesorería para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 73 del DFL. N° 338, de 1960	600.000	
	005	Incentivos	356.120.000	
		Excedible. Para dar cumplimiento al Decreto Reglamentario de Hacienda		

.006	<p>Nº 477, de 1967, y sus modificaciones y para nivelar la asignación, que establece la letra d) del Art. 194º de la Ley Nº 16.464, al porcentaje a que hace referencia el Decreto Reglamentario de Hacienda Nº 455, de 1971.</p> <p>Provisión de fondos para mayores remuneraciones</p> <p>Pudiendo hacerse traspasos, incluso a los ítem de transferencias, sin sujeción a las disposiciones del DFL. 47, de 1959. El Ministro de Hacienda podrá, bajo la fórmula de "Por orden del Presidente", firmar los decretos respectivos.</p> <p>Con cargo a estos recursos no podrá contratarse nuevo personal.</p>	500.000.000	
	<p>2.—Compra de bienes y servicios no personales</p>	62.270.000	138.000
.015	<p>Servicios Generales</p> <p>Para Servicios e Instituciones del Sector Público.</p>		128.000
.018	<p>Derechos de Aduana</p> <p>Pagos de derechos de Aduana fiscales, impuestos y gravámenes que afecten a las importaciones de mercaderías, maquinarias y equipos que efectúen los Ministerios, Instituciones y Empresas funcionalmente descentralizadas no sujetos al Art. 2º de la Ley Nº 16.768, Empresa Nacional de Electricidad S. A., Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Industria Azucarera Nacional S. A., Empresa de Agua Potable de Santiago, Servicio de Agua Potable "El Canelo" y Empresa Nacional de Computación e Informática Ltda., incluyendo gastos de años anteriores. Además, incluye aplicación, por el año 1972, de las disposiciones del Art. 59º de la Ley Nº 17.399 y Art. 2º de la Ley Nº 15.139.</p>	10.000	
.019	<p><u>Este ítem será excedible y se podrán emitir giros a la orden de la Tesorería Provincial correspondiente sin necesidad de decreto supremo previo.</u></p> <p>2% Constitucional</p> <p>Los decretos respectivos serán dicta-</p>	17.600.000	

		dos a través del Ministerio de Hacienda.		
.021		Consumos Básicos Para pagar consumos de electricidad, agua, gas y servicios telefónicos de todos los Servicios Fiscales. Los decretos de traspasos —para estos fines— se dictarán con la sola firma del Ministro de Hacienda bajo la fórmula "Por Orden del Presidente".	30.000.000	
.022		Obligaciones Pendientes Con este ítem se podrá pagar giros del año 1971 pendientes en el Servicio de Tesorería —sean de presupuesto corriente y/o de Capital—, de Servicios fiscales y funcionalmente descentralizados que determine el Ministerio de Hacienda, modificándose la imputación que haya gravado a los ítem respectivos. Para estos efectos el ítem será excedible. Incluye, además, ... E' 13.000.000 para pagar deudas de electricidad, agua, gas y teléfonos en años anteriores, de Servicios fiscales, debiendo efectuarse los traspasos sin las limitaciones del DFL. 47, de 1947, y por decretos "Por orden del Presidente", firmado sólo por el Ministro de Hacienda.	13.010.000	
.023	002	Gastos Complementarios: Para el pago de las cuentas de pavimentación del presente año y anteriores, que la Corporación de Obras Urbanas y la Dirección de Pavimentación de Santiago formulen al Fisco como vecinos, de acuerdo con las disposiciones de las Leyes N° 8.946 y N° 11.150, que podrán ser canceladas con el sólo mérito de la cuenta o recibo. Es válido para el Fisco el procedimiento establecido en el Art. 23° de la Ley N° 8.946, sin excepción de ninguna naturaleza		
.024		Diferencia de cambio por conversión de monedas y ajuste de paridad cambiaria Incluye cumplimiento del Art. 12° de la Ley N° 17.328. Este ítem será excedible.	1.640.000 10.000	10.000

	B.—TRANSFERENCIAS	212.000	10.000
.027	Otros pagos previsionales Para dar cumplimiento al Art. 81º del DFL. N° 338, de 1960, para el personal de la Administración Pública. Este ítem será excedible.	100.000	
.029	Transferencias a Instituciones del Sec- tor Privado	100.000	
.031	Transferencias a Organismos Interna- cionales Este ítem será excedible para aportes a Organismos financieros.	10.000	10.000
.040	Déficit del ejercicio anterior En cumplimiento al Art. 46º, del DFL. N° 47, de 1959. Este ítem podrá excederse hasta la conurrencia del déficit que resulte del balance de la Hacienda Pública practicado por la Contraloría General de la República.	1.000	
.041	Economías en los gastos públicos . . . Suma global a incrementarse con eco- nomías presupuestarias —tanto de los Presupuestos Corrientes y/o de Capi- tal en moneda nacional y/o en mone- da extranjera convertidas a dólares— de las diferentes Partidas, sin sujeción a las limitaciones del DFL. N° 47º, de 1959. Este ítem no podrá ser disminu- ido por traspasos y los fondos que lo incrementen no podrán ser girados.	1.000	
	II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	4.520.000	695.000
	A.—INVERSION REAL	4.520.000	695.000
.050	Maquinarias y equipos, excluidos ve- hículos Item 050 y 051; Para adquisiciones destinadas a los servicios fiscales y/o descentralizados.	3.520.000	695.000
.063	Otras obras e inversiones Para desarrollar programas de inver- sión, de acuerdo a convenios de crédi- to o donación suscritos.	1.000.000	
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	928.722.000	893.000

PARTIDA	MINISTERIO DE HACIENDA	08
CAPITULO	Secretaría y Administración General	01
PROGRAMA	Municipalidades	04

Item	Asig.	DENOMINACION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	500.476.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	500.476.000	
.033		Transferencias a Municipalidades:		
	001	Municipalidades: Participación im- puesto a la Renta	460.124.000	
		1) Para ser distribuido en conformi- dad a avalúos urbanos del año 1971 E° 116.577.000		
		2) Para distribuirse en proporción al número de habitantes de cada comuna al 31 de Diciembre de 1971, de acuerdo a informe que entregará el Instituto Nacional de Estadística E° 275.547.000		
		3) Para compensar los menores ingre- sos por exención de contribuciones de Bienes Raíces E° 15.000.000		
		4) Para se rdistribuido en conformi- dad a sus necesidades, por el Ministe- rio de Hacienda 53.000.000		
		Los fondos consultados en los nú- meros 1), 2), 3) y 4) podrán ponerse a disposición de la Subsecretaría de Ha- cienda, para cuyos efectos los aportes se efectuarán por giros a Tesorería. Los beneficios establecidos, en favor de los empleados municipales, por las Le- yes N.os 12.462 y 14.688, serán de car- go de las respectivas Municipalidades. Lo dispuesto por el artículo 109º de la		

	Ley N° 17.399 se prorroga por el año 1972, pudiendo el Servicio de Tesorería —a requerimiento de las Municipalidades respectivas— entregar en moneda nacional parte o el total de las cuotas para adquirir en el país los elementos y equipos a que se refiere el artículo 145° de la Ley N° 17.271.	
003	Municipalidad de Osorno, para dar cumplimiento al Art. 56° de la Ley 12.084, modificada por el Art. 6° de la Ley N° 14.887	3.200.000
004	Municipalidad de Talcahuano, para dar cumplimiento al Art. 80° de la Ley N° 12.084, modificada por el Art. 4° de la Ley N° 17.367	3.000.000
005	Municipalidad de Chiloé, para dar cumplimiento a la Ley N° 17.382 . . .	2.200.000
006	Municipalidad de Cisnes, para dar cumplimiento a la Ley N° 16.254 . . .	50.000
007	Aporte a Municipalidades, para mejoramiento de los servicios públicos eléctricos, de conformidad con el Art. 183° del DFL. N° 4, de 1959, en su texto refundido por Decreto (I) N° 2.060, de 1962	1.000.000
008	Municipalidad de Puerto Varas, para dar cumplimiento a la Ley N° 16.854	260.000
009	Municipalidad de Llanquihue, para dar cumplimiento a la Ley N° 16.854	100.000
010	Dirección de Pavimentación de Santiago Incluye cumplimiento del artículo 18° de la Ley N° 17.235. La Dirección de Pavimentación de Santiago, podrá ejecutar contratos de trabajos de pavimentación fuera del radio urbano de Santiago en coordinación con los Organismos competentes.	30.542.000
	II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	29.205.000
	C.—TRANSFERENCIAS DE CAPITAL . . .	29.205.000
.080	Transferencias de Capital a instituciones del sector público:	
001	Aporte a las Municipalidades autorizadas para girar sobre el rendimiento del Impuesto consultado para servir	

		empréstitos Municipales en caso de no contratarse éstos, en relación con la Ley N° 17.235	1.100.000
	002	Dirección de Pavimentación de Santiago	23.042.000
		Para dar cumplimiento a la Ley N° 17.430.	
.091	001	Otras Amortizaciones: Aporte a las Municipalidades, en cumplimiento de la Ley N° 17.235. Este ítem será excedible	5.063.000
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	529.681.000

PARTIDA
CAPITULO
PROGRAMA

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Deuda Pública

08
01
05

Item	Asig.	D E N O M I N A C I O N	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	35.700.000	55.670.000
		A.—GASTOS DE OPERACION	35.700.000	55.670.000
		2.—Compra de Bienes y Servicios no Personales	35.700.000	55.670.000
.016		Servicios Financieros: Incluye las siguientes asignaciones excedibles:		
	001	Para pagos de intereses, comisiones, gastos de emisión, colocación y gastos bancarios de la deuda pública interna a la Caja de Amortización de la Deuda Pública, Banco Central y otras reparticiones del Sector Público	34.680.000	100.000
	002	Para pagos de intereses, comisiones y gastos bancarios de la Deuda Pública externa a la Caja de Amortización de la Deuda Pública, Banco Central y otras reparticiones del Sector Público	1.000.000	55.550.000
	003	Para pagos de compromisos por operaciones complementarias de Servicios de créditos	20.000	20.000
		II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	406.730.000	107.760.000
		C.—TRANSFERENCIAS DE CAPITAL . . .	406.730.000	107.760.000
.090		Amortizaciones de la Deuda Pública: Incluye las siguientes asignaciones excedibles:		
	001	Amortizaciones de la deuda pública interna:		
		A Caja de Amortización:		
		1) Para entregar a la Caja de Amortización de la Deuda Pública, en cum-		

	plimiento del Art. 32º de la Ley Nº 12.434, modificada por el Art. 19º de la Ley Nº 15.564, Excedible hasta la concurrencia de los ingresos respectivos. La Tesorería General pondrá estos fondos a disposición de la Caja de Amortización sin necesidad de decreto supremo previo		390.0000
	2) Para entregar a la Caja de Amortización de la Deuda Pública, en cumplimiento del Art. 32º de la Ley Nº 12.434. Asimismo, con cargo a este ítem la Tesorería General de la República, entregará a dicha institución una suma que no exceda de un duodécimo del ingreso efectivo de la cuenta 2.130. Excedible hasta la concurrencia de los ingresos respectivos. La Tesorería General pondrá estos fondos a disposición de la Caja de Amortización sin necesidad de decreto supremo previo. Con estos fondos se podrá cancelar cualquier tipo de compromiso que la Caja de Amortización tenga por concepto de Servicio de Deuda. Además, parte de estos fondos podrán entregarse en monedas extranjeras convertidas a dólares. Incluye la suma de E° 10.000.000 para funcionamiento de la Caja de Amortización de la Deuda Pública	406.500.000	
	3) A Banco Central Lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley será aplicable a las obligaciones contraídas de acuerdo con el artículo 122 de la Ley Nº 16.454.	100.000	1.000.000
	4) A otras Reparticiones del Sector Público	100.000	
002	Amortizaciones de la Deuda Pública Externa:		
	1) A Caja de Amortización		24.897.000
	2) A Banco Central	10.000	10.000
	3) A otras Reparticiones del Sector Público Se podrá entregar aportes a Instituciones y empresas del Sector Público para pagos efectivos en el exterior.		81.443.000

003	<p>Este ítem podrá decretarse de una sola vez y su cancelación se efectuará mediante giros de Egresos.</p> <p>Otros Gastos de Capital de la Deuda Pública:</p>		
	<p>1) Aportes para cumplir compromisos del Fisco de financiar diferencias por variaciones de tipo de cambio en el servicio de créditos externos contratados por instituciones nacionales que, sin perseguir fines de lucro, desarrollan programas de financiamiento cooperativo, habitacional o de reestructuraciones agrícolas, que determine el Presidente de la República</p>	10.000	10.000
	<p>2) Para cancelar las garantías del Estado que se hagan efectivas</p>	10.000	10.000
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	442.430.000	163.430.000

RESUMEN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO — AÑO 1972

08.01 Secretaría y Administración General

Item	CLASIFICACION	1972	1971	1972	1971
		Miles de E°	Miles de E°	Miles de US\$	Miles de US\$
	I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	7.539.765	6.710.300	55.878	58.618
	A.—GASTOS DE OPERACION	969.071	406.351	55.858	58.608
	1.—Remuneraciones	866.761	332.892	50	50
.002	Sueldos	3.089	2.919		
.003	Sobresueldos	5.998	1.168		
.004	Remuneraciones Variables	357.674	328.805	50	50
.006	Provisión de fondos para mayores remuneraciones	500.000			
	2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	102.310	73.459	55.808	58.558
.009	Combustibles y lubricantes	20	20		
.012	Materiales de uso o consumo corriente	584	529		
.013	Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	344	313		
.015	Servicios Generales	26	23	128	128
.016	Servicios Financieros	35.713	40.292	55.670	58.350
.017	Otros servicios no personales	1.818	365		
.018	Derechos de Aduana	10	10		
.019	2% Constitucional	17.600	16.000		
.021	Consumos básicos	31.205	13.096		
.022	Obligaciones pendientes	13.340	301		10
.023	Gastos complementarios	1.640	2.500		60
.024	Diferencia de cambio por conversión de monedas extranjeras y ajuste paridad cambiaria	10	10	10	10
	B.—TRANSFERENCIAS	6.570.694	6.303.949	10	20
.025	Asignación Familiar	320	320		
.026	Jubilaciones, pensiones y montepíos	575.270	452.000		
.027	Otros pagos previsionales	125.540	81.200		
.028	Transferencias a personas	81	81		

.029	Transferencias a Instituciones del Sector Privado	12.179	11.778		
.031	Transferencias a Organismos Internacionales	10		10	
.033	Transferencias a Municipalidades	500.476	365.366		
.035	Transferencias a Inst. del Sector Público	59.758	59.849		
.036	Transferencias a Inst. del Seg. Social	4.644.030	4.875.229		
.039	Devolución de Imptos. y reintegros	653.028	458.125	10	10
.040	Déficit de ejercicios anteriores	1	1		
.041	Economía en los Gastos Públicos	1	—		
	II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	678.477	634.306	110.305	116.752
	A.—INVERSION REAL	4.622	4.843	695	570
.050	Maquinarias y equipos	3.622	3.843	695	570
.063	Otras obras e inversiones . .	1.000	1.000		
	C.—TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	262.062	221.410	1.850	2.050
.080	Transferencias de Capital a Instituciones del Sector Público	262.062	221.400	1.850	2.060
.083	Aportes a Organismos Internacionales		10		10
	D.—AMORTIZACIONES	411.793	408.053	107.760	114.122
.090	Amortización de la Deuda Pública	406.730	402.990	107.760	114.122
.091	Otras Amortizaciones	5.063	5.063		
	TOTALES	8.218.242	7.344.606	166.183	175.370

PARTIDA
CAPITULO
PROGRAMA

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

Administración General

08
02
01

Item	Asig.	DENOMINACION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	20.600.000	
		A.—GASTOS DE OPERACION	20.150.000	
		1.—Remuneraciones	16.550.000	
.002		Sueldos	7.003.000	
.003		Sobresueldos	1.095.000	
.004		Remuneraciones Variables	8.452.000	
		Se podrá contratar hasta 15 personas asimiladas a categorías o grados y 30 a honorarios no afectos al DFL. N° 333, de 1960.		
		Además, con este ítem se podrá contratar hasta 6 personas para atención del casino del personal, al cual no se le aplicará el inciso 1° del artículo 14° y 376° del DFL. N° 333, de 1960.		
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	3.600.000	
.009		Combustibles y Lubricantes	10.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	390.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	400.000	
.015		Servicios Generales	20.000	
.017		Otros Servicios no personales	2.450.000	
.021		Consumos básicos	230.000	
.022		Obligaciones Pendientes	100.000	
		E.—TRANSFERENCIAS	450.000	
.025		Asignación Familiar	200.000	
.028		Transferencias a Personas:		
	001	Bienestar Social	240.000	
	002	Aporte extraordinario al Servicio de Bienestar, sin sujeción al artículo 11° del Decreto N° 722, de 23/11/55, de Salud Pública y Previsión Social	10.000	

	II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	7.375.000	850.000
	A.—INVERSION REAL	7.375.000	850.000
.050	Maquinarias y Equipos	464.000	
.054	Estudios Preinversionales contratados: Para pago de contratos a suma alzada o de honorarios y otras remuneraciones a expertos y firmas consultoras nacionales y extranjeras. Para estudios, supervisión e informes relacionados con programas y/o proyectos de inversión y para investigaciones y estudios conducentes al desarrollo de tales programas y proyectos. Los contratos con las firmas consultoras o expertos podrán ser celebrados por la Dirección de Presupuestos, el Ministerio de Obras Públicas, la Empresa Nacional de Minería, Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, la Secretaría y Administración General de Transportes, la Corporación de Fomento de la Producción y la Oficina de Planificación Agrícola, para lo cual podrán efectuarse los aportes correspondientes a las instituciones mencionadas. No podrán contratarse con cargo a esta asignación a funcionarios fiscales, semifiscales o municipales, salvo que se trate de profesionales o de funcionarios que tengan la calidad de expertos, en cuyo caso la contratación deberá efectuarse por decreto supremo fundado	4.100.000	850.000
	Esta asignación será excedible hasta la conurrencia de los convenios internacionales que se suscriban. Para la realización de estudios presupuestarios, económicos y tributarios, para estos fines podrán hacerse aportes a Instituciones y Empresas Públicas y Universidades, pudiendo pagarse, para este objetivo, remuneraciones y cualquier otro gasto corriente y de capital	1.436.000	
	Construcciones públicas	1.375.000	
.061	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	27.975.000	850.000

PARTIDA	MINISTERIO DE HACIENDA Dirección de Presupuestos Racionalización y Función Pública	08
CAPITULO		02
PROGRAMA		02

Item	Asig.	D E N O M I N A C I O N	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	17.934.000	
		A.—GASTOS DE OPERACION	17.778.000	
		1.—Remuneraciones	7.008.000	
.002		Sueldos	3.271.000	
.003		Sobresueldos	395.000	
.004		Remuneraciones Variables	3.342.000	
		Con este ítem se podrá pagar, además, horas de clases, cuyos valores serán fijados por Decreto Supremo, al personal que preste Servicios en calidad de profesores no afectos al DFL. 338, de 1960. El Director de Presupuestos podrá designar por Resolución a las personas que deban cumplir las labores de profesores en la Escuela Nacional de Adiestramiento.		
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	10.770.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	455.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	100.000	
.015		Servicios Generales	30.000	
.016		Servicios Financieros	5.000	
.017		Otros Servicios no personales	10.100.000	
		Incluye la suma de E° 10.000.000 para todos los gastos de funcionamiento y de capital que demande la creación y organización del Registro Automatizado de Población de Chile. Se aplicará, durante 1972, lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley 17.399.		
.021		Consumos Básicos	80.000	

		E.—TRANSFERENCIAS	156.000
.025		Asignación Familiar	150.000
.028		Transferencias a Personas:	
	003	Para dar cumplimiento a intercambio de becas	6.000
		II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	2.211.009
		A.—INVERSION REAL	2.211.000
.050		Maquinarias y Equipos	550.000
.054		Estudios Preinversionales Contratados:	
	001	Para la realización de cursos de capacitación, estudios económicos y de racionalización en la Administración Pública y para este fin podrán hacerse aportes y contratarse cursos de capacitación a Instituciones y Empresas Públicas, Privadas y Universidades. Comprende, además, el adiestramiento y perfeccionamiento de funcionarios públicos pudiendo pagarse, para este objeto, remuneraciones y cualquier otro gasto corriente y de capital . . .	1.650.000
.063	001	Otras obras e inversiones: Acuerdo de Cooperación Chileno-Francés	11.000
		Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de RR. EE. N° 169, de 1964, y en el Decreto de Hacienda N° 1.153, de 1969, pudiendo efectuarse las adquisiciones sin intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado. Esta asignación será excedible hasta el monto equivalente de las monedas extranjeras que ingresan a rentas generales correspondiente al saldo de dicho Convenio.	
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	20.145.000

RESUMEN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO — AÑO 1972

08.02 Dirección de Presupuestos

Item	CLASIFICACION	1972 Miles de E°	1971 Miles de E°	1972 Miles de US\$	1971 Miles de US\$
	I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	38.534	28.114		5
	A.—GASTOS DE OPERACION	37.928	27.412		5
	1.—Remuneraciones	23.558	23.210		
.002	Sueldos	10.274	10.318		
.003	Sobresueldos	1.490	1.615		
.004	Remuneraciones Variables	11.794	11.277		
	2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	14.370	4.202		5
.009	Combustibles y lubricantes	10	10		
.012	Materiales de uso o consumo corriente	845	659		5
.013	Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	500	602		
.015	Servicios Generales	50	205		
.016	Servicios Financieros	5	2		
.017	Otros servicios no personales	12.550	2.319		
.021	Consumos básicos	310	280		
.022	Obligaciones Pendientes	100	125		
	B.—TRANSFERENCIAS	606	701		
.025	Asignación Familiar	350	389		
.028	Transferencias a personas	256	187		
.029	Transferencias a Instituciones del Sector Privado	—	125		
	II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	9.586	8.717	850	950
	A.—INVERSION REAL	9.586	8.717	850	950
.050	Maquinarias y Equipos	1.014	551		100
.054	Estudios Preinversionales contratados	7.186	6.905	850	850
.061	Construcciones Públicas	1.375	1.250		
.063	Otras obras e inversiones	11	11		
	TOTALES	<u>48.120</u>	<u>36.831</u>	<u>850</u>	<u>950</u>

PARTIDA:	08
CAPITULO:	04
PROGRAMA:	03

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos
 Administración

08
03
01

Item	Asig.	DENOMINACION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	68.648.000	
		A.—GASTOS DE OPERACION	65.261.000	
		1.—Remuneraciones	50.584.000	
.002		Sueldos	27.882.000	
.003		Sobresueldos	14.907.000	
.004		Remuneraciones Variables	7.584.000	
		Con este ítem se podrá contratar 1 persona asimilada a categoría o grado y 48 a honorarios.		
.005		Jornales	211.000	
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	14.677.000	
.009		Combustibles y Lubricantes	244.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	7.279.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	1.312.000	
.015		Servicios generales	850.000	
.021		Consumos básicos	1.300.000	
.022		Obligaciones Pendientes	3.692.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	3.387.000	
.025		Asignación Familiar	2.260.000	
.028	001	Transferencias a personas: Bienestar Social	1.127.000	
		II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	275.000	
		A.—INVERSION REAL	275.000	
.050		Maquinarias y Equipos	275.000	
		Durante 1972 se continuará aplicando lo dispuesto en el artículo 94º de la Ley Nº 17.399.		
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	68.923.000	

PARTIDA
CAPITULO
PROGRAMA

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos
 Procesamiento

08
03
02

Item	Asig.	DENOMINACION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	96.790.000	
		A.—GASTOS DE OPERACION	92.173.000	
		1.—Remuneraciones	89.976.000	
.002		Sueldos	58.716.000	
.003		Sobresueldos	31.260.000	
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	2.197.000	
.009		Combustibles y Lubricantes	102.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	465.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	420.000	
.015		Servicios Generales	820.000	
.017		Otros servicios no personales	390.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	4.617.000	
.025		Asignación Familiar	4.617.000	
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	96.790.000	

PARTIDA:	08
CAPITULO:	04
PROGRAMA:	01

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos
 Fiscalización

08
03
03

Item	Asig.	D E N O M I N A C I O N	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	72.932.000	
		A.—GASTOS DE OPERACION	70.510.000	
		1.—Remuneraciones	68.296.000	
.002		Sueldos	46.894.000	
.003		Sobresueldos	19.448.000	
.004		Remuneraciones Variables	1.954.000	
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	2.214.000	
.009		Combustibles y Lubricantes	102.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	365.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	617.000	
.015		Servicios Generales	900.000	
.017		Otros servicios no personales	230.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	2.422.000	
.025		Asignación Familiar	2.422.000	
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	<u>72.932.000</u>	

PARTIDA:	08
CAPITULO:	03
PROGRAMA:	04

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos
 Tratamiento Automático de Datos

08
03
04

Item	Asig.	D E N O M I N A C I O N	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	40.636.000	
		A.—GASTOS DE OPERACION	40.309.000	
		1.—Remuneraciones	14.909.000	
.002		Sueldos	7.532.000	
.003		Sobresueldos	2.085.000	
.004		Remuneraciones Variables	5.269.000	
		Con este ítem se podrá contratar hasta 110 personas asimiladas a categoría o grado y 28 a honorarios.		
.005		Jornales	23.000	
		Con este ítem se podrá contratar hasta 3 obreros.		
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	25.400.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	9.892.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	584.000	
.015		Servicios Generales	8.924.000	
.017		Otros servicios no personales	6.000.000	
		Incluye la suma de E° 5.933.000 destinados al "Plan Rol Unico Tributario y Cuenta Unica Tributaria", pudiendo pagarse con esta cantidad toda clase de gastos, incluso materiales y remuneraciones.		
		B.—TRANSFERENCIAS	327.000	
.025		Asignación Familiar	327.000	
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	49.636.000	

RESUMEN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO — AÑO 1972

08.03 Impuestos Internos

Item	CLASIFICACION	1972 Miles de Eº	1971 Miles de Eº	1972 Miles de US\$	1971 Miles de US\$
	I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	279.006	282.828		
	A.—GASTOS DE OPERACION	268.253	273.266		
	1.—Remuneraciones	223.765	218.039		
.002	Sueldos	141.024	141.024		
.003	Sobresueldos	67.700	62.114		
.004	Remuneraciones Variables	14.807	14.807		
.005	Jornales	211	94		
	2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	44.488	55.227		
.009	Combustibles y lubricantes	448	407		
.012	Materiales de uso o consumo corriente	18.001	15.521		
.013	Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	2.933	1.650		
.015	Servicios Generales	11.494	11.324		
.017	Otros servicios no personales	6.620	20.362		
.021	Consumos básicos	1.300	1.150		
.022	Obligaciones pendientes	3.692	4.813		
	B.—TRANSFERENCIAS	10.753	9.562		
.025	Asignación Familiar	9.626	9.435		
.028	Transferencias a personas	1.127	127		
	II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	275	250		
	A.—INVERSION REAL	275	250		
.050	Maquinarias y Equipos	275	250		
	TOTALES	<u>279.281</u>	<u>283.078</u>		

PARTIDA	MINISTERIO DE HACIENDA	08
CAPITULO	Servicio de Aduana	04
PROGRAMA	Administración General	01

Item	Asig.	DENOMINACION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	13.013.000	
		A.—GASTOS DE OPERACION	12.579.000	
		1.—Remuneraciones	10.289.000	
.002		Sueldos	5.099.000	
.003		Sobresueldos	3.142.000	
.004		Remuneraciones Variables	1.973.000	
		Con este ítem se podrá contratar una persona asimilada a categoría o grado y 6 a honorarios.		
.005		Jornales	75.000	
		Con este ítem se podrá contratar hasta 4 obreros.		
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	2.290.000	
.009		Combustibles y Lubricantes	17.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	370.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	81.000	
.015		Servicios Generales	860.000	
		Con cargo a este ítem se continuará pagando la asignación establecida en el Art. 50º de la Ley 17.399, cuyo monto será fijado por Decreto.		
.016		Servicios financieros	69.000	
.017		Otros servicios no personales	307.000	
.021		Consumos básicos	349.000	
.022		Obligaciones pendientes	237.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	434.000	
.025		Asignación Familiar	367.000	
.028		Transferencias a personas:		
	001	Bienestar Social	67.000	

	II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	15.900
	A.—INVERSION REAL	15.900
.050	Maquinarias y Equipos	15.000
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	13.028.000

PARTIDA	MINISTERIO DE HACIENDA	08
CAPITULO	Servicio de Aduana	04
PROGRAMA	Control Aduanero	02

Item	Asig.	DENOMINACION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	83.506.000	
		A.—GASTOS DE OPERACION	80.093.000	
		1.—Remuneraciones	78.327.000	
.002		Sueldos	48.794.000	
.003		Sobresueldos	26.994.000	
.004		Remuneraciones Variables	2.214.000	
		Con este ítem se podrá contratar hasta 7 personas asimiladas a categoría o grado.		
.005		Jornales	325.000	
		Con este ítem se podrá contratar hasta 27 obreros.		
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	1.766.000	
.009		Combustibles y Lubricantes	121.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	279.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	127.000	
.015		Servicios Generales	540.000	
.017		Otros servicios no personales	30.000	
.021		Consumos básicos	669.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	3.413.000	
.025		Asignación Familiar	3.413.000	
		II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	2.000.000	
		A.—INVERSION REAL	2.000.000	50.000
.050		Maquinarias y equipos		50.000
.053		Terrenos y Edificios	2.000.000	
		Incluye compra de casas prefabricadas		
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	85.506.000	50.000

PARTIDA	MINISTERIO DE HACIENDA	08
CAPITULO	Servicio de Aduana	04
PROGRAMA	Estudios	03

Item	Asig.	DENOMINACION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	5.628.000	
		A.—GASTOS DE OPERACION	5.447.000	
		1.—Remuneraciones	3.743.000	
.002		Sueldos	2.550.000	
.003		Sobresueldos	1.045.000	
.004		Remuneraciones Variables	134.000	
		Con este ítem se podrá contratar hasta 4 personas asimiladas a categoría o grado.		
.005		Jornales	14.000	
		Con este ítem se podrá contratar un obrero.		
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	1.704.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	54.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	46.000	
.015		Servicios Generales	1.568.000	
.017		Otros servicios no personales	6.000	
.021		Consumos básicos	30.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	181.000	
.025		Asignación Familiar	181.000	
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	5.628.000	

RESUMEN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO — AÑO 1972

08.04 Servicio de Aduana

Item	CLASIFICACION	1972	1971	1972	1971
		Miles de E°	Miles de E°	Miles de US\$	Miles de US\$
	I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	102.147	88.510		
	A.—GASTOS DE OPERACION	98.119	84.672		
	1.—Remuneraciones	92.359	79.436		
.002	Sueldos	56.443	53.214		
.003	Sobresueldos	31.181	22.087		
.004	Remuneraciones Variables	4.321	3.721		
.005	Jornales	414	414		
	2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	5.760	5.236		
.009	Combustibles y Lubricantes	138	125		
.012	Materiales de uso o consumo corriente	703	640		
.013	Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	254	231		
.015	Servicios Generales	2.968	2.700		
.016	Servicios Financieros	69	63		
.017	Otros servicios no personales	343	311		
.021	Consumos Básicos	1.048	951		
.022	Obligaciones Pendientes	237	215		
	B.—TRANSFERENCIAS	4.028	3.838		
.025	Asignación Familiar	3.961	3.771		
.028	Transferencias a personas	67	67		
	II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	2.015	13	50	
	A.—INVERSION REAL	2.015	13	50	
.050	Maquinarias y Equipos	15	13	50	
.053	Terrenos y Edificios	2.000			
	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	104.162	88.523	50	

PARTIDA	MINISTERIO DE HACIENDA	08
CAPITULO	Servicio de Tesorerías	05
PROGRAMA	Administración General	01

Item	Asig.	DENOMINACION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	36.710.000	5.000
		A.—GASTOS DE OPERACION	35.359.000	
		1.—Remuneraciones	23.724.000	
.002		Sueldos	14.600.000	
.003		Sobresueldos	3.405.000	
.004		Remuneraciones Variables	5.540.000	
		Con este ítem se podrá contratar hasta 135 personas asimiladas a categoría o grado y 4 a honorarios. Además, se podrá pagar horas de clases, cuyo valor será fijado por Decreto Supremo. El Tesorero General podrá designar por Resolución a los funcionarios que deban cumplir con las labores de Instructores, en la Escuela de Capacitación del Servicio de Tesorería.		
.005		Jornales	179.000	
		Con este ítem se podrá contratar hasta 12 obreros.		
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	11.635.000	
.009		Combustibles y Lubricantes	47.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	4.094.000	
.013		Materiales y Servicios para mantenimiento y reparaciones	1.934.000	
.015		Servicios Generales	3.327.000	
.016		Servicios financieros	83.000	
.017		Otros servicios no personales	1.100.000	
.021		Consumos básicos	750.000	
.022		Obligaciones Pendientes	300.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	1.351.000	5.000
.025		Asignación Familiar	751.000	

.028		Transferencias a personas:		
	001	Bienestar Social	600.000	
.031		Transferencias a Organismos Internacionales		5.000
		II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	4.874.000	15.000
		A.—INVERSION REAL	4.874.000	15.000
.050		Maquinarias y Equipos	4.394.000	15.000
		Durante 1972 se continuará aplicando lo dispuesto en el artículo 94º de la Ley Nº 17.399.		
.051		Vehiculos	300.000	
.053		Terrenos y Edificios	97.000	
.061		Construcciones Públicas	83.000	
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	41.584.000	20.000

PARTIDA	MINISTERIO DE HACIENDA	08
CAPITULO	Servicio de Tesorerías	05
PROGRAMA	Recaudación y Egresos	02

Item	Asig.	DENOMINACION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	125.044.000	
		A.—GASTOS DE OPERACION	120.632.000	
		1.—Remuneraciones	109.340.000	
.002		Sueldos	72.819.000	
.003		Sobresueldos	26.935.000	
.004		Remuneraciones Variables	9.586.000	
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	11.292.000	
.009		Combustibles y Lubricantes	100.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	4.771.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	1.634.000	
.015		Servicios Generales	949.000	
.016		Servicios financieros	165.000	
		Destinados para dar cumplimiento al artículo 57º del DFL. Nº 190, de 1960, incluyendo pagos de años anteriores, para cuyos fines este ítem será excedible.		
.017		Otros servicios no personales	2.213.000	
.021		Consumos básicos	760.000	
.022		Obligaciones Pendientes	700.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	4.412.000	
.025		Asignación Familiar	4.412.000	
		II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	1.679.000	
		A.—INVERSION REAL	1.679.000	
.050		Maquinarias y Equipos	949.000	
.051		Vehículos	240.000	
.053		Terrenos y Edificios	343.000	
.061		Construcciones Públicas	138.000	
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	126.714.000	

RESUMEN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO — AÑO 1972

08.05 Servicio de Tesorería

Item	CLASIFICACION	1972 Miles de E ^o	1971 Miles de E ^o	1972 Miles de US\$	1971 Miles de US\$
	I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	161.754	147.567	5	5
	A.—GASTOS DE OPERACION	155.991	142.305		
	1.—Remuneraciones	133.064	123.735		
.002	Sueldos	87.419	87.419		
.003	Sobresueldos	30.340	24.905		
.004	Remuneraciones Variables	15.126	11.232		
.005	Jornales	179	179		
	2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	22.927	18.570		
.009	Combustibles y Lubricantes	147	135		
.012	Materiales de uso o consumo corriente	8.565	6.233		
.013	Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	3.538	1.341		
.015	Servicios Generales	4.276	5.505		
.016	Servicios financieros	248	225		
.017	Otros servicios no personales	3.313	3.012		
.021	Consumos básicos	1.510	1.200		
.022	Obligaciones pendientes	1.000	910		
	B.—TRANSFERENCIAS	5.763	5.262	5	5
.025	Asignación Familiar	5.163	4.838		
.028	Transferencias a personas	600	374		
.031	Transferencias a Organismos Internacionales			5	5
	II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	6.544	2.312	15	15
	A.—INVERSION REAL	6.544	2.312	15	15
.050	Maquinarias y equipos	5.343	1.712	15	15
.051	Vehículos	540			
.053	Terrenos y Edificios	440	400		
.061	Construcciones Públicas	221	200		
	TOTALES	163.298	149.873	20	20

PARTIDA	MINISTERIO DE HACIENDA	08
CAPITULO	Casa de Moneda	06
PROGRAMA	Administración General	01

Item	Asig.	DENOMINACION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	3.371.000	
		A.—GASTOS DE OPERACION	3.103.000	
		1.—Remuneraciones	2.965.000	
.002		Sueldos	1.396.000	
.003		Sobresueldos	396.000	
.005		Jornales	1.173.000	
		Con este ítem se podrá contratar hasta 52 obreros.		
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	138.000	
.009		Combustibles y Lubricantes	23.000	
.012		Materiales de uso o consumo corriente	25.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	28.000	
.017		Otros servicios no personales	7.000	
.022		Obligaciones Pendientes	55.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	268.000	
.025		Asignación Familiar	235.000	
.028	001	Transferencias a personas: Bienestar Social	33.000	
		II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	68.000	
		A.—INVERSION REAL	68.000	
.050		Maquinarias y Equipos	68.000	
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	3.439.000	

PARTIDA
CAPITULO
PROGRAMA

MINISTERIO DE HACIENDA
 Casa de Moneda de Chile
 Impresión, Fundición y Acuñación

08
06
02

Item	Asig.	D E N O M I N A C I O N	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	13.606.000	67.000
		A.—GASTOS DE OPERACION	13.159.000	67.000
		1.—Remuneraciones	11.531.000	
.002		Sueldos	436.000	
.003		Sobresueldos	176.000	
.005		Jornales	10.919.000	
		Con este ítem se podrá contratar hasta 430 obreros.		
		2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	1.628.000	67.000
.010		Materias primas y semielaboradas	1.337.000	66.000
.012		Materiales de uso o consumo corriente	39.000	
.013		Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones		1.000
.015		Servicios Generales	1.000	
.021		Consumos Básicos	251.000	
		B.—TRANSFERENCIAS	447.000	
.025		Asignación Familiar	447.000	
		II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL		30.000
		A.—INVERSION REAL		30.000
.050		Maquinarias y Equipos		30.000
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	13.606.000	97.000

RESUMEN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO — AÑO 1972

08.06 Casa de Moneda de Chile

Item	CLASIFICACION	1972	1971	1972	1971
		Miles de E°	Miles de E°	Miles de US\$	Miles de US\$
	I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	16.977	15.714	67	67
	A.—GASTOS DE OPERACION	16.262	14.999	67	67
	1.—Remuneraciones	14.496	13.394		
.002	Sueldos	1.832	1.832		
.003	Sobresueldos	572	570		
.005	Jornales	12.092	10.992		
	2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	1.766	1.605	67	67
.009	Combustibles y Lubricantes	23	21		
.010	Materias primas y semielaboradas	1.337	1.216	66	66
.012	Materiales de uso o consumo corriente	64	58	1	1
.013	Materiales y servicios para mantenimiento y reparaciones	28	25		
.015	Servicios Generales	1			
.017	Otros servicios no personales	7	6		
.021	Consumos básicos	251	229		
.022	Obligaciones pendientes	55	50		
	B.—TRANSFERENCIAS	715	715		
.025	Asignación Familiar	682	682		
.028	Transferencias a personas	33	33		
	II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	68	62	30	30
	A.—INVERSION REAL	68	62	30	30
.050	Maquinarias y equipos	68	62	30	30
	TOTALES	17.045	15.776	97	97

PARTIDA	MINISTERIO DE HACIENDA	08
CAPITULO	Dirección de Aprovisionamiento del Estado	07
PROGRAMA	Administración General	01

Item	Asig	DENOMINACION	Moneda Nacional	Moneda Extranjera convertida a dólares
		I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	11.157.000	
		A.—GASTOS DE OPERACION	10.197.000	
		1.—Remuneraciones	10.197.000	
.002		Sueldos	6.078.000	
.003		Sobresueldos	712.000	
.004		Remuneraciones Variables	10.000	
.005		Jornales	3.397.000	
		Con este ítem se podrá contratar has- ta 191 obreros.		
		B.—TRANSFERENCIAS	960.000	
.025		Asignación Familiar	960.000	
		TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	11.157.000	

RESUMEN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO — AÑO 1972

08.07 Dirección de Aprovisionamiento del Estado

Item	CLASIFICACION	1972	1971	1972	1971
		Miles de E°	Miles de E°	Miles de US\$	Miles de US\$
	I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	11.157	10.506		
	A.—GASTOS DE OPERACION	10.197	9.741		
	1.—Remuneraciones	10.197	9.741		
.002	Sueldos	6.078	6.081		
.003	Sobresueldos	712	708		
.004	Remuneraciones Variables	10	10		
.005	Jornales	3.397	2.942		
	B.—TRANSFERENCIAS	960	765		
.025	Asignación Familiar	960	765		
	TOTALES	11.157	10.506		

RESUMEN DE GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Por Servicios y Clasificación Económica del Gasto
Miles de E⁹

CLASIFICACION	Secretaria y Adm. Gral.	Dirección de Presu- puestos	Servicios Impuestos Internos	Servicio de Aduana	Servicio de Teso- rería	Caja de Moneda	Aprovisio- namiento del Estado	Total
I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	7.539.765	38.534	279.006	102.147	161.754	16.977	11.157	8.149.340
A.—GASTOS DE OPERACION	969.071	37.928	268.253	98.119	155.991	16.262	10.197	1.555.821
1.—Remuneraciones	866.761	23.552	223.755	92.359	133.064	14.496	10.197	1.364.200
2.—Compra de Bienes y Servicios no personales	102.310	14.376	44.498	5.760	22.927	1.766		191.621
B.—TRANSFERENCIAS	6.570.694	606	10.753	4.028	5.763	715	960	6.593.519
— Asignación Familiar	320	350	9.620	3.961	5.163	682	960	21.062
— Pagos Previsionales	700.810							700.810
— Aporte Caja de Previsión	4.644.030							4.644.030
— Al Sector Público	560.236							560.236
— Al Sector Privado	665.293	256	1.127	67	600	33		667.381
II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	678.477	9.586	275	2.015	6.544	68		696.965
A.—INVERSION REAL	4.622	9.586	275	2.015	6.544	68		23.110
B.—INVERSION FINANCIERA	—							
C.—TRANSFERENCIA DE CAPITAL	262.062							262.062
D.—AMORTIZACIONES	411.793							411.793
TOTALES	8.218.242	48.120	279.281	104.162	168.298	17.045	11.157	8.846.305

RESUMEN DE GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Por Servicios y Clasificación Económica del Gasto
Miles de US\$

CLASIFICACION	Secretaría y Adm. Gral.	Dirección de Presupuestos	Servicio de Aduana	Servicio de Tesorería	Casa de Moneda	Total
I.—PRESUPUESTO CORRIENTE	55.878			5	67	55.950
A.—GASTOS DE OPERACION	55.858				67	55.925
1.—Remuneraciones	50					50
2.—Compra de Bienes y Servicios no persona- les	55.808				67	55.875
B.—TRANSFERENCIAS	20			5		25
— Asignación Familiar						
— Pagos Previsionales						
— Aporte Caja de Previsión						
— Al Sector Público						
— Al Sector Privado	20			5		25
II.—PRESUPUESTO DE CAPITAL	110.305	850	50	15	30	111.250
A.—INVERSION REAL	695	850	50	15	30	1.640
B.—INVERSION FINANCIERA						
C.—TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1.850					1.850
D.—AMORTIZACIONES	107.760					107.760
TOTALES	166.183	850	50	20	97	167.200

ANEXO DEL PERSONAL

HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Total Eº
Planta Directiva, Profesional y Técnica				
	Ministro	199.893,60	1	199.893,60
2ª C.	Asesor Coordinador	82.428,00	1	82.428,00
Subsecretaría de Hacienda				
	Subsecretario	199.893,60	1	199.893,60
3ª C.	Jefe del Departamento Financiero (1), Jefe del Departamento Administrativo (1), Abogado (1)	67.536,00	3	202.608,00
5ª C.	Abogado	50.604,00	1	50.604,00
6ª C.	Abogado	47.652,00	1	47.652,00
			8	783.079,20
Planta Administrativa				
5ª C.	2º Jefe Administrativo (1), Oficiales (3)	35.796,00	4	143.184,00
6ª C.	Oficiales	27.168,00	6	163.008,00
7ª C.	Oficiales	23.004,00	6	138.024,00
	1º Oficiales	20.652,00	2	41.304,00
	2º Oficiales	19.020,00	2	38.040,00
	3º Oficial	18.060,00	1	18.060,00
	4º Oficiales	16.788,00	2	33.576,00
	5º Oficial	15.600,00	1	15.600,00
	6º Oficial	14.484,00	1	14.484,00
	7º Oficial	13.836,00	1	13.836,00
	8º Oficial	13.116,00	1	13.116,00
			27	632.232
Planta de Servicios				
2º	Administrador de Edificio Mayor (1), Auxiliares (4)	19.020,00	5	95.100,00
3º	Auxiliares	18.060,00	3	54.180,00
4º	Auxiliares	16.788,00	3	50.364,00
5º	Auxiliares	15.600,00	4	62.400,00
6º	Auxiliares	14.484,00	5	72.420,00
7º	Auxiliares	13.836,00	8	110.688,00
8º	Auxiliares	13.116,00	2	26.232,00
10º	Auxiliares	11.904,00	3	35.712,00

11º Auxiliares	11.688,00	2	23.376,00
12º Auxiliares	11.520,00	3	34.560,00
13º Auxiliares	11.412,00	3	34.236,00
14º Auxiliares	11.232,00	3	33.696,00
		44	632.964,00
DEPARTAMENTO DE PENSIONES			
Planta Directiva, Profesional y Técnica			
3ª C. Jefe del Departamento de Pensiones	67.536	1	67.536,00
5ª C. Subjefe del Departamento de Pensiones	50.604	1	50.604,00
6ª C. Jefe de Revisores	47.652	1	47.652,00
		3	165.792,00
Planta Administrativa			
5ª C. Jefes de Sección (2); Oficiales (2)	35.796	4	143.184,00
6ª C. Oficiales (4)	27.168	4	108.672,00
7ª C. Oficiales (7)	23.004	7	161.028,00
1º Oficiales (3)	20.652	3	61.956,00
2º Oficiales (4)	19.020	4	76.080,00
3º Oficiales (4)	18.060	4	72.240,00
4º Oficiales (4)	16.788	4	67.152,00
5º Oficiales (3)	15.600	3	46.800,00
		33	737.112,00
OFICINA DE PRESUPUESTOS			
Planta Directiva, Profesional y Técnica			
4ª C. Jefe de la Oficina de Presupuestos	55.584	1	55.584,00
5ª C. Subjefe de la Oficina de Presupuestos	50.604	1	50.604,00
		2	106.188,00
Planta Administrativa			
5º Oficiales de Presupuestos	15.600	2	31.200,00
Subtotal General		119	3.088.567,20
Ajuste de cifras			432,80
Totales		119	3.089.000,00

DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Total Eº
I.—PRESUPUESTO				
1ª A.	Director	103.416,00	1	103.416,00
1ª B.	Subdirector	104.952,00	1	104.952,00
2ª A.	Jefes Departamento	100.476,00	6	602.856,00
2ª B.	Jefes Sectoriales	95.628,00	15	1.434.420,00
3ª A.	Profesionales y Técnicos	88.224,00	8	705.792,00
3ª B.	Profesionales y Técnicos	80.388,00	11	834.268,00
4ª A.	Profesionales y Técnicos	73.656,00	11	810.216,00
4ª B.	Profesionales y Técnicos	67.020,00	6	402.120,00
5ª C.	Profesionales y Técnicos (4); Ingenieros (2)	60.238,00	6	361.728,00
6ª C.	Profesionales y Técnicos (3); Bibliotecaria Je- fe (1); Oficial de Presupuesto (1)	54.696,00	5	273.480,00
7ª C.	Profesionales y Técnicos	50.232,00	2	100.464,00
1º	Profesionales y Técnicos	45.780,00	1	45.780,00
2º	Profesionales y Técnicos	41.316,00	1	41.316,00
3º	Bibliotecaria	38.856,00	1	38.856,00
Planta Especializada				
6ª C.	Especialista	54.696,00	1	54.696,00
7ª C.	Especialista	50.232,00	1	50.232,00
1º	Especialista	45.780,00	1	45.780,00
2º	Especialista	41.316,00	1	41.316,00
Planta Administrativa				
5ª C.	Oficiales Administrativos	36.264,00	2	72.528,00
6ª A.	Oficiales Administrativos	32.196,00	4	128.784,00
6ª B.	Oficiales Administrativos	23.992,00	4	115.968,00
7ª C.	Oficiales Administrativos	26.100,00	4	104.400,00
1º	Oficiales Administrativos	23.472,00	2	46.944,00
2º	Oficiales Administrativos	21.144,00	2	42.288,00
3º	Oficiales Administrativos	19.020,00	3	57.060,00
4º	Telefonistas	16.788,00	2	33.576,00
Planta de Servicios Menores				
3º	Mayordomo	19.020,00	1	19.020,00
4º	Auxiliares	16.788,00	3	50.364,00
5º	Auxiliares	15.600,00	2	31.200,00
6º	Auxiliares	14.484,00	1	14.484,00
7º	Auxiliares	13.836,00	2	27.672,00

17º Auxiliar de Casino	10.860,00	1	10.860,00
18º Auxiliar de Casino	10.068,00	1	10.068,00
19º Auxiliar de Casino	9.276,00	1	9.275,00
II.—RACIONALIZACION Y FUNCION PUBLICA			
Planta Directiva, Profesional y Técnica			
1º C. B. Subdirector de Racionalización y Función Pública (1); Subdirector de Coordinación (1)	104.952,00	2	209.904,00
2º C. A. Jefes Departamentos: Oficina Central de Organización y Métodos (1); Administración de Personal (1); Adiestramiento (1) y Director Escuela Nacional de Adiestramiento (1)	100.476,00	5	502.380,00
2º C. B. Jefes Sectoriales o de División	95.628,00	5	478.140,00
3º C. A. Profesionales y Técnicos	38.224,00	6	529.344,00
3º C. B. Profesionales y Técnicos	80.388,00	8	643.104,00
4º C. A. Profesionales y Técnicos	73.656,00	1	73.656,00
4º C. B. Profesionales y Técnicos	67.020,00	2	134.040,00
5º C. Profesionales y Técnicos	60.288,00	4	241.152,00
6º C. Profesionales y Técnicos	54.696,00	1	54.696,00
7º C. Profesionales y Técnicos	50.232,00	1	50.232,00
1º Profesionales y Técnicos	45.780,00	2	91.560,00
Planta Administrativa			
6º C. A. Oficiales Administrativos	32.196,00	3	96.588,00
6º C. B. Oficiales Administrativos	28.992,00	1	28.992,00
3º Oficiales Administrativos	19.020,00	2	38.040,00
Planta de Servicios Menores			
3º Mayordomo	19.020,00	1	19.020,00
5º Auxiliar	15.600,00	1	15.600,00
6º Auxiliar	14.484,00	1	14.484,00
8º Auxiliar	13.116,00	1	13.116,00
9º Auxiliar	12.204,00	3	38.612,00
Subtotal General		164	10.152.840,00
Ajuste de cifras			160,00
Totales		164	10.153.000,00

PLANTA SUPLEMENTARIA

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Total Eº
Planta Administrativa				
7ª C.	Oficial Auxiliar	23.004,00	1	23.004,00
1º	Oficial Auxiliar	20.652,00	1	20.652,00
5º	Oficiales Auxiliares	15.600,00	2	31.200,00
6º	Oficiales Auxiliares	14.484,00	1	14.484,00
10º	Oficial Auxiliar	11.904,00	1	11.904,00
9º	Oficial Auxiliar	10.776,00	1	10.776,00
13º	Oficial Auxiliar (Asim. Carabinero)	8.448,00	1	8.448,00
Subtotal General			8	120.468,00
Ajuste de cifras				532,00
Totales			8	121.000,00

El pago de los sueldos del personal de la Planta Suplementaria se hará por el mismo Servicio en que se encuentran prestando funciones con cargo al ítem de la Dirección de Presupuestos y los sobresueldos y asignación familiar, con cargo a los presupuestos de los Servicios donde se encuentren destacados.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Total Eº
Planta Directiva, Profesional y Técnica				
1ª C.	Director	99.756,00	1	99.756,00
2ª C.	Subdirectores (4), Visitador General (1), Directores Regionales (5)	82.428,00	10	824.280,00
3ª C.	Jefes de Departamentos: Actos y Contratos (1), Alcoholes (1), Asesoría Jurídica (1), Avaluaciones (1), Capacitación (1), Compraventas (1), Contabilidad (1), Estadísticas (1).			

Informaciones y Difusión (1), Investigación Delitos Tributarios (1), Máquinas (1), Normativo (1), Organización y Método (1), Personal y Bienestar (1), Planificación (1), Renta (1), Resoluciones (1), Secretaría General (1), Abogados Visitadores (2), Administradores de Zona (15), Inspectores Visitadores (27), Jefes de División Jurídica Regional (5), Jefes Fiscalización Regional (5), Jefes Div. Procesamiento Reg. (5), Jefes División Administrativa Regional (3), Tasadores Visitadores (2)	67.536,00	84	5.673.024,00
4ª C. Abogados Consejo de Abogados (5), Abogados (6), Jefes de Fiscalización Zonal (15), Jefes Secciones Regionales (36), Subadministradores de Zonas (15), Subjefes de Departamentos (18), Inspectores (10), Tasadores Secciones Regionales (5), Tasadores Jefes Secciones Técnicas (3), Jefes Operación Equipo de Máquinas (1)	55.584,00	114	6.336.576,00
5ª C. Abogados Jefes (20), Inspectores Jefes (226), Operadores Jefes (4), Tasadores Jefes (42) .	50.604,00	292	14.776.368,00
6ª C. Abogados (22), Inspectores (325), Operadores Supervisores (10), Tasadores (60), Asistente Social (1)	47.652,00	418	19.918.536,00
7ª C. Abogados (25), Asistente Social (1), Inspectores (350), Operadores (15), Tasadores (80), Técnicos Ayudantes (20)	44.940,00	491	22.065.540,00
1º Asistente Social (1), Inspectores (340), Operadores (20), Tasadores (72), Técnicos Ayudantes (30)	42.708,00	463	19.773.804,00
2º Operadores (25), Técnicos Ayudantes (115) .	39.792,00	140	5.570.880,00
3º Técnicos Ayudantes (115), Operadores (20) .	38.316,00	135	5.172.660,00
4º Técnicos Ayudantes (120), Operadores (15) .	35.820,00	135	4.835.700,00
5º Técnicos Ayudantes (100), Operadores (14) .	33.540,00	114	3.823.560,00
		2.397	108.870.684,00
Planta Administrativa			
5ª C. Oficiales	35.796,00	130	4.653.480,00
6ª C. Oficiales	27.168,00	160	4.346.880,00
7ª C. Oficiales	23.004,00	160	3.680.640,00
1º Oficiales (90), Perforadores (20)	20.652,00	110	2.271.720,00
2º Oficiales (90), Perforadores (15)	19.020,00	105	1.997.100,00
3º Oficiales (70), Perforadores (10)	18.060,00	80	1.444.800,00
4º Oficiales (80), Perforadores (4)	16.788,00	84	1.410.192,00

5º Oficiales	15.600,00	90	1.404.000,00
6º Oficiales	14.484,00	100	1.448.400,00
7º Oficiales	13.836,00	130	1.798.680,00
8º Oficiales	13.116,00	163	2.203.488,00
		1.317	26.659.380,00
Planta Servicios Menores			
Planta "A"			
2º Suboficiales	19.020,00	8	152.160,00
3º Suboficiales	18.060,00	15	270.900,00
4º Suboficiales	16.788,00	25	419.700,00
5º Suboficiales	15.600,00	30	468.000,00
6º Suboficiales	14.484,00	35	506.940,00
7º Suboficiales	13.836,00	40	553.440,00
8º Suboficiales	13.116,00	45	590.220,00
9º Suboficiales	12.204,00	50	610.200,00
			3.571.560,00
Planta "B"			
10º Auxiliares	11.904,00	71	845.184,00
11º Auxiliares	11.688,00	40	467.520,00
12º Auxiliares	11.520,00	38	437.760,00
13º Auxiliares	11.412,00	15	171.180,00
Total Planta Servicios Menores		412	1.921.644,00
Subtotal General			141.023.268,00
Ajuste de cifras			732,00
Totales		4.126	141.024.000,00

SERVICIO DE ADUANAS

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Total Eº
Planta Directiva, Profesional y Técnica				
1ª C.	Superintendente (1)	99.756,00	1	99.756,00
2ª C.	Intendente (1), Jefe de División de Operaciones (1), Jefe División de Planificación y Es-			

	tudios (1), Jefe División Jurídica (1), Vistas Visitadores Generales (3), Jefe División Administrativa (1), Jefe División de Obras (1), Jefe de Auditoría Aduana (1), Abogado Visitador de Tribunales Aduaneros (1), Químico Visitador General (1), Administrador de la Aduana Metropolitana (1), Administrador Aduana de Valparaíso (1)	82.428,00	14	1.153.992,00
3ª C.	Secretario Abogado Tribunal Superintendencia de Aduanas (1), Jefe de Vistas de la Aduana de Valparaíso (1), Jefe de Inspección Administrativa (1), Visitadores de Aduanas de Fronteras (2), Jefe del Laboratorio Químico Central (1), Secretario Abogado Junta General de Aduanas (1), Jefe Departamento Arancel (1), Jefe Departamento Análisis Estadístico (1), Jefe Departamento de Planificación y Técnica Aduanera (1), Jefe Departamento de Obras y Mantenimiento (1), Jefe Departamento de Aduanas de Fronteras (1), Jefe Departamento del Personal (1), Jefe Departamento de Presupuesto y Bienes (1), Jefe Departamento de Investigaciones Aduaneras (1), Jefe Departamento de Intervención (1), Jefe Departamento de Organización y Métodos (1), Jefe Departamento de Remates (1), Abogado Jefe de Dictámenes (1), Jefe Departamento de Bienestar (1), Jefe Departamento Arquitectura y Bienes Inmuebles (1), Jefe Subjefe de Auditoría Aduanera (1), Abogado Subjefe de División Jurídica (1), Administradores de Aduanas Mayores (15), Vistas Sub-Administradores Aduana de Valparaíso (2), Jefe Sub-Administrador Aduana Metropolitana (1), Administrador de la Aduana de San Antonio (1), Químico Jefe de Mantenimiento y Normalización (1), Jefe Consultores Ministerio de Hacienda (1), Jefe de Máquinas y Procesamiento de Datos (1), Secretario Abogado Tribunal de la Aduana de Valparaíso (1), Secretario General de la Superintendencia de Aduanas (1), Jefe de Departamento de Precios y Valores (1)	67.536,00	48	3.241.728,00
4ª C.	2º Jefe Departamento de Presupuestos y Bienes (1), 2º Jefe Departamento del Personal (1), Jefe 2º Jefe Departamento de Intervención (1), Jefe 2º Jefe Departamento de Planificación y Técnica Aduanera (1), Jefe 2º Jefe Departamento Organización y Métodos			

<p>(1), 2º Jefe Departamento Investigaciones Aduaneras (1), Vista Sub-Administradores Aduanas Mayores (8), Vistas Jefes Sección Superintendencia (2), Jefes de Vistas de Aduanas Mayores (5), Vista Jefe de Aforo de Valparaíso (1), Vista Consultor División de Operaciones (1), Vista Analista de Estadística (1), Abogado de Auditoría (1), Secretarios Abogados de Tribunales de Aduanas Mayores (2), Abogado División Administrativa (1), Abogado Jefe Medidas Disciplinarias (1), Secretario de Departamento Superintendencia (1), Químicos Jefes de Laboratorio (5), Vista Subjefe del Departamento de Arancel (1), Vista Subjefe Departamento de Precios y Valores (1), Vista Subjefe Departamento de Análisis Estadístico (1), Vista Subjefe Secretaria General Superintendencia (1), Vista Jefe Aduana Mayor de Coyhaique (1), Subjefe Departamento de Aduanas de Fronteras (1), Jefe Administrativo Aduana de Valparaíso (1), Secretario de la Aduana de Valparaíso (1), Jefe Sección Capacitación del Personal (1), Jefes de Sección de la Aduana de Valparaíso (3), Vistas Resolutores (16), Vistas Jefes de Resguardos de Aduanas Mayores (7), Vistas Jefes de Sección de la Aduana de Valparaíso (8), Vistas Revisores de Aduanas Mayores (19), Secretarios Abogados de Tribunales Aduaneros (2), Arquitecto Proyectista (1), Secretario Departamento Arancel Superintendencia (1), Contadores Jefes Sección del Departamento Presupuestos y Bienes; Contabilidad, Habilitación y Adquisiciones (3), Jefe de Programación y Planificación (1), Jefe de Procesos Operativos (1), Constructor Civil (1), Subjefe Departamento de Bienestar (1).</p>	55.584,00	108	6.003.072,00
<p>5º C. Vistas Resolutores (10), Vistas Aforadores (50), Vistas Jefes de Resguardo (2), Jefes de Aduanas de Fronteras (5), Prosecretario Junta General de Aduanas (1), Abogado del Departamento de Personal (1), Químicos Analistas (4), Relacionador Público Jefe (1), Liquidadores Revisores Generales (2), Jefes de Sección Superintendencia de Aduanas (2), Asistente Social de Bienestar (1), Jefe Subdepartamento de Información y Difusión (1), Constructor Civil (1), Abogados Informantes (4), Jefes Administrativos de Aduanas Mayo-</p>			

res (3), Alcaldes o Inspectores Jefes de Almacenes Particulares (12), Jefes Sección Aduanas Mayores (5), Secretarios Abogados de Tribunales Aduaneros (3), Contador Sección Control Aduana de Valparaíso (1), Contador Jefe de Contabilidad Departamento de Bienestar (1), Contador Inspector Jefe de Remates (1), Programadores (3), Abogado de Bienestar (1)	50.604,00	115	5.819.460,00
6ª C. Químicos Analistas (4), Liquidadores Revisores (8), Jefes de Aduanas de Fronteras (6), Jefes Administrativos de Aduanas Mayores (5), Programadores (4), Jefes de Sección de Aduanas Mayores (12), Liquidadores Revisores (2), Jefes Recepción Naves (5), Alcaldes o Inspectores Jefes de Almacenes Particulares (5), Contador Habilitado Aduana de Valparaíso (1), Contadores Secciones Control (2), Oficiales 1.ºs de Tribunales Aduaneros (4), Asistente Social de Bienestar (1), Relacionador Público (1), Vistas Aforadores (34), Químicos (4), Liquidadores Revisores Generales (5), Jefes Secciones Aduanas Mayores (15), Contador Rezagos Valparaíso (1)	47.652,00	119	5.670.588,00
7ª C. Aspirantes a Vistas (150), Oficiales Procuradores de Tribunales (2), Asistentes Sociales de Bienestar (2), Contadores Secciones Control (5), Dibujante Técnico (1), Liquidadores (10), Jefes Sección Aduanas Mayores (12), Comprobadores (20), Alcaldes o Inspectores de Almacenes Particulares (2), Secretarios de Aduanas Mayores (6), Jefes de Resguardo de Aeropuerto (3), Operadores de Computador (2), Técnicos Contables Superintendencia de Aduanas (3), Contadores Habilitados Aduanas Mayores (5), Jefes de Aduanas de Fronteras (4)	44.940,00	227	10.201.380,00
1º Liquidadores (25), Comprobadores (20), Oficial Procurador de Tribunales Aduaneros (1), Dibujante Técnico (1), Jefes de Aduanas Menores (8), Educadora de Párvulos de Bienestar (1), Contadores Secciones Control Aduana Mayores (2), Contadores Inspectores de Presupuestos (4), Receptores de Naves (8), Inspectores de Aduanas (9)	42.708,00	79	3.373.932,00
2º Liquidadores de Aduanas Mayores (15), Comprobadores Aduanas Mayores (15), Receptores de Naves (3), Contadores (3), Inspectores de Aduanas (23)	39.792,00	59	2.347.728,00

3º Inspectores de Aduanas (22)	38.316,00	22	842.952,00
4º Inspectores de Aduanas (28)	35.820,00	28	1.002.960,00
5º Inspectores de Aduanas (31)	33.540,00	31	1.039.740,00
Total Planta Directiva, Profesional y Técnica		851	40.797.288,00
Planta Administrativa			
5ª C. Oficiales (73)	35.796,00	73	2.613.108,00
6ª C. Oficiales (90)	27.168,00	90	2.445.120,00
7ª C. Oficiales (112), Perforadores (3)	23.004,00	115	2.645.460,00
1º Oficiales (53), Perforadores (3)	20.652,00	56	1.156.512,00
2º Oficiales (31), Perforadores (4)	19.020,00	35	665.700,00
3º Oficiales (31), Perforadores (4)	18.060,00	35	632.100,00
4º Oficiales (30)	16.788,00	30	503.640,00
5º Oficiales (50)	15.600,00	50	780.000,00
6º Oficiales (20)	14.484,00	20	289.680,00
7º Oficiales (20)	13.836,00	20	276.720,00
8º Oficiales (5)	13.116,00	5	65.580,00
Total Planta Administrativa		529	12.073.620,00
Planta de Servicios Menores			
Planta "A"			
7ª C. Suboficiales (20)	23.004,00	20	460.080,00
1º Suboficiales (23)	20.652,00	23	474.996,00
2º Suboficiales (25)	19.020,00	25	475.500,00
3º Suboficiales (15)	18.060,00	15	270.900,00
4º Suboficiales (15)	16.788,00	15	251.820,00
5º Suboficiales (15)	15.600,00	15	234.000,00
6º Suboficiales (17)	14.484,00	17	246.228,00
Planta "B"			
4º Mayordomos (10)	16.788,00	10	167.880,00
5º Auxiliares (10)	15.600,00	10	156.000,00
6º Auxiliares (20)	14.484,00	20	289.680,00
7º Auxiliares (10)	13.836,00	10	138.360,00
8º Auxiliares (31)	13.116,00	31	406.596,00
Total Planta de Servicios Menores		211	3.572.040,00
Subtotal General		1.591	56.442.948,00
Ajuste cifras			52,00
Totales			56.443.000,00

SERVICIO DE TESORERIA

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Empl.	Total Eº
Planta Directiva, Profesional y Técnica				
1ª C.	Tesorero General	99.756,00	1	99.736,00
2ª C.	Jefes de Departamentos: Administrativo (1), Bienestar y Personal (1); Control de Ingresos y Egresos (1), Deuda Pública y Servicio Exterior (1), Operación e Inspección (1), Cobranza (1), Estudios (1), Tesorero Provincial de Santiago (1), Coordinador de Cobranza (1)	82.428,00	9	741.852,00
3ª C.	Jefes Zonales de Operación (6), Tesoreros Provinciales (19), Jefes Sección Organización y Análisis de Sistemas y Métodos (1), Jefes del Subdepartamento de Inspección (1), Jefe de Ingresos Tesorería General (1), Jefe Control de Presupuesto (1), Jefe Sección Convenios y Eliminación de Cuentas (1), Jefe Sección Estudios y Planificación (1), Director de Escuela de Capacitación (1), Jefe Control Provincial de Santiago (1), Jefe de Egresos Tesorería General (1)	67.536,00	34	2.296.224,00
4ª C.	Tesoreros Provinciales (5), Jefe Sección Estadística (1), Jefe Examen de Actas (1), Jefe de Inspección (1), Jefe Deuda Pública (1), Jefe Servicio Exterior (1), Jefe de Personal y Registro (1), Jefe de Bienestar (1), Jefe de Sección de Promoción (1), Jefe Sección Programación y Control (1), Inspectores (18), Jefes de Control Provinciales (19), Jefe de Control de Comunas y Sucursales (1), Jefe de Examen de Cuentas (1), Jefe de Ingresos (1), Jefe de Egreso (1), Jefe de Pensiones (1), Jefe de Sueldos (1)	55.584,00	57	3.168.288,00
5ª C.	Jefe Secretaría Tesorería General (1), Jefe de Fondos (1), Jefe de Materiales y Locales (1), Subdirector de la Escuela de Capacitación (1), Subjefe Sección Organización y Análisis de Sistemas y Métodos (1), Subjefe Sección Estudio y Planificación (1), Inspectores (23), Jefes de Examen de Cuentas (24), Jefe Contribuciones Enroladas (1), Jefe Cuentas Corrientes (1), Tesoreros Comunales (6), Jefes Sucursales (4)	50.604,00	65	3.289.260,00

6 ^a C. Jefe de Partes y Archivo (1), Inspectores (28), Jefes de Ingresos (19), Jefes de Egresos (19), Jefe de Recaudación (1), Tesoreros Comunales (67), Técnico Estadístico (1)	47.652,00	136	6.480.672,00
7 ^a C. Jefes de Ingresos (5), Jefes de Egresos (5), Jefes de Recaudación (19), Jefes de Cuentas Corrientes (19), Jefes de Secretaría (1), Tesoreros Comunales (87), Supervisores (2), Asistentes Estadísticos (4)	44.940,00	142	6.381.480,00
1 ^o Jefes de Recaudación (5), Jefes de Cuentas Corrientes (5), Jefes de Secretaría (19), Tesoreros Comunales (92), Supervisores (16), Jefes de Sección (11)	42.708,00	148	6.320.784,00
2 ^o Jefes de Secretaría (5), Supervisores (8), Jefes de Sección (149), Recaudadores Fiscales (23)	39.792,00	185	7.361.520,00
3 ^o Recaudadores Fiscales (96), Ayudantes de Contabilidad (94)	38.316,00	190	7.280.040,00
4 ^o Recaudadores Fiscales (100), Ayudantes de Contabilidad (110)	35.820,00	210	7.522.200,00
5 ^o Recaudadores Fiscales (119), Ayudantes de Contabilidad (104)	33.540,00	223	7.479.420,00
Subtotal		1.400	58.421.496,00
Departamento Jurídico			
2 ^a C. Fiscal	82.428,00	1	82.428,00
3 ^a C. Abogados Jefes (2). Abogado Provincial (1), Abogado Inspector (1)	67.536,00	4	270.144,00
4 ^a C. Abogados Provinciales (2)	55.584,00	2	111.168,00
5 ^a C. Abogados Provinciales (3), Abogados (3)	50.604,00	6	303.624,00
6 ^a C. Abogados Provinciales (7), Abogados (3)	47.652,00	10	476.520,00
7 ^a C. Abogados Provinciales (12), Abogado Departamental (1)	44.940,00	13	584.220,00
1 ^o Oficial Jurídico	42.708,00	1	42.708,00
2 ^o Oficial Jurídico	39.792,00	1	39.792,00
Subtotal		38	1.910.604,00
Relaciones Públicas			
5 ^a C. Relacionador Público	50.604,00	1	50.604,00
Asistentes Sociales			
6 ^a C. Asistentes Sociales	47.652,00	1	47.652,00
7 ^a C. Asistentes Sociales	44.940,00	2	89.880,00
1 ^o Asistentes Sociales	42.708,00	2	85.416,00
Subtotal		5	273.552,00

Planta Administrativa			
7 ^a C. Oficiales	23.004,00	182	4.186.728,00
1 ^o Oficiales	20.652,00	141	2.911.932,00
2 ^o Oficiales	19.020,00	128	2.434.560,00
3 ^o Oficiales	18.060,00	112	2.022.720,00
4 ^o Oficiales	16.788,00	110	1.846.680,00
5 ^o Oficiales	15.600,00	108	1.684.800,00
6 ^o Oficiales	14.484,00	106	1.535.304,00
7 ^o Oficiales	13.836,00	104	1.438.944,00
8 ^o Oficiales	13.116,00	102	1.337.832,00
Subtotal		1.093	19.399.500,00
Planta del Centro de Procedimiento de Datos			
Planta Directiva, Profesional y Técnica			
3 ^a C. Jefe del Centro de Procesamiento de Datos	67.536,00	1	67.536,00
4 ^a C. Jefe Administrativo (1), Jefe General de Programación (1), Jefes de Operaciones (2)	55.584,00	4	222.336,00
5 ^a C. Jefe de Programación de Computador (1), Jefes de Computación (4), Jefes de Equipos Periféricos (2)	50.604,00	7	354.228,00
6 ^a C. Jefe de Programación de Equipo Periférico (1), Programadores A de Computador (5), Programador Operador (1), Supervisores de Equipos Periféricos (5)	47.652,00	12	571.824,00
7 ^a C. Programadores B de Computador (5), Programador A de Equipo Periférico (1), Analista de Costos (1), Supervisores de Equipo Periférico (5), Operadores A de Computador (4)	44.940,00	16	719.040,00
1 ^o Programadores B de Equipo Periférico	42.708,00	2	85.416,00
2 ^o Operadores B de Computador (4), Operadores A de Equipo Periférico (2)	39.792,00	6	238.752,00
3 ^o Operadores C de Computador (4), Operadores B de Equipo Periférico (2)	38.316,00	6	229.896,00
4 ^o Operadores C de Equipo Periférico	35.820,00	2	71.640,00
Subtotal		56	2.560.668,00
Planta Administrativa			
5 ^a C. Perfoverificadores	35.796,00	12	429.552,00
6 ^a C. Perfoverificadores	27.168,00	10	271.680,00
7 ^a C. Perfoverificadores	23.004,00	8	184.032,00
Subtotal		30	885.264,00

Planta de Servicios Menores				
2º	Mayordomos	19.020,00	10	190.200,00
3º	Suboficiales (17), Choferes (3)	18.060,00	20	361.200,00
4º	Suboficiales (22), Choferes (3)	16.788,00	25	419.700,00
5º	Suboficiales (26), Choferes (4)	15.600,00	30	468.000,00
6º	Suboficiales	14.484,00	31	449.004,00
7º	Suboficiales	13.836,00	35	484.260,00
8º	Auxiliares	13.116,00	35	459.060,00
9º	Auxiliares	12.204,00	33	427.140,00
10º	Auxiliares	11.904,00	35	416.640,00
11º	Auxiliares	11.688,00	25	292.200,00
	Subtotal		281	3.967.404,00
	Subtotal General			87.418.488,00
	Ajuste de cifras			512,00
	Total		2.904	87.419.000,00

CASA DE MONEDA DE CHILE

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario Eº	Nº de Empl.	Total Eº
Planta Directiva, Profesional y Técnica				
1ª	C. Director	99.756	1	99.756
2ª	C. Contralor e Inspector General (1); Jefe Departamento Productor y Asesor Técnico (1); Jefes de Deptos. Especies Valoradas (1); Acuñación monetaria (1); Jefe del Tesorero (1)	82.428	5	412.140
3ª	C. Secretario General (1); Jefe del Depto. de Adquisiciones y Abastecimiento (1); Jefe del Depto. de Contabilidad (1)	67.536	3	202.608
4ª	C. Contador de Costos	55.584	1	55.584
5ª	C. Asistente Social (1); Jefe del Depto. Especies y Placas (1); Jefe Planchas, Especies y Galvanos (1); Inspector revisor (1); Jefe del Personal y Bienestar (1); Jefe de Sección (4)	50.604	9	455.436
6ª	C. Jefes de Sección (3)	47.652	3	142.956
			22	1.368.480
Planta Administrativa				
5ª	C. Jefes de Sección (4); Oficial (1)	35.796	5	178.980
6ª	C. Oficiales	27.168	2	54.336

7ª C. Oficiales	23.004	2	46.008
1º Oficiales	20.652	2	41.304
2º Oficiales	19.020	2	38.040
3º Oficiales	18.060	3	54.180
4º Oficiales	16.788	3	50.364
		19	463.212
Subtotal General			1.831.692
Ajuste de cifras			308
Totales		41	1.832.000

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DEL ESTADO

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario Eº	Empl. Nº de	Total Eº
Planta Directiva, Profesional y Técnica				
1ª C.	Director	99.756	1	99.756
2ª C.	Jefes de División	82.428	5	412.140
3ª C.	Jefe Depto. Compras (1); Jefe Depto. Inspección (1); Jefe de Auditoría (1); Jefe Depto. de Estudios (1); Jefe de Organización y Métodos (1); Asesoría Jurídica (1); Ingenieros o Técnicos Jefes de Departamento (3); Secretario Abogado del Consejo (1); Ingeniero o Técnico (1); Técnicos en Organización y Métodos (2); Jefe Depto. Almacenes (1); Jefe Depto. Contabilidad (1); Relacionador Jefe (1); Abogado (1)	67.536	17	1.148.112
4ª C.	Técnico de División Técnica (3); Técnico en Costos y Precios (1); Técnico en Organización y Métodos (1); Auditor (1); Inspector (1); Jefe Depto. Personal (1); Jefe Depto. Operaciones Complementarias (1); Jefe Depto. Pedidos (1); Jefe de Importaciones (1); Jefe de Compras en el País (1); Contador (1)	55.584	13	722.592
5ª C.	Jefe Depto. Administrativo (1); Jefe de Selección, Capacitación y Movimiento del Personal (1); Inspector (2); Contador (1); Técnico de División Técnica (1); Asistencia Social (1); Secretaria Relacionadora (1)	50.604	8	404.832
6ª C.	Jefe de Transporte (1); Contador (1); Jefe de Mecanizado (1); Inspector (1); Jefe de Alma-			

cén (1); Jefe de Enajenaciones (1)	47.652	6	285.912
7ª C. Contador (2); Estadístico (1); Jefe de Almacén (3); Jefe de Taller de Impresos (1) . . .	44.940	7	314.580
		57	3.387.924
Planta Administrativa			
5ª C. Oficiales	35.796	12	429.552
6ª C. Oficiales	27.168	16	434.688
7ª C. Oficiales	23.004	13	299.052
1º Oficiales	20.652	13	268.476
2º Oficiales	19.020	13	247.260
3º Oficiales	18.060	11	198.660
4º Oficiales	16.788	11	184.668
5º Oficiales	15.600	11	171.600
6º Oficiales	14.484	11	159.324
7º Oficiales	13.836	11	152.196
8º Oficiales	13.116	11	144.276
Totales		120	2.689.752
Ajuste cifras			6.077.676
Subtotal General			324
		177	6.078.000